



Fondos  
FEDER

Una manera de hacer Europa

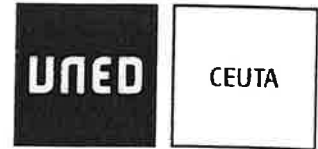


## EXP. DE TRAMITACIÓN 03/2024

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL C. U. UNED-CEUTA A GEMA.**

### Anuncio Adjudicación

<b>N.º EXPEDIENTE:</b>	<b>03/2024</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL C. U. UNED-CEUTA A GEMA.</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):</b>	<b>CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO EUROS (5.824,00€) IPSI INCLUIDO</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Se ejecutará desde el 1 de enero de 2024 al 31 de junio de 2024	
<b>ADJUDICADO</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:</b>	<a href="#">Decreto</a>



**DECRETO de la Excm. Sra. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C.R. del C.U, UNED- Ceuta por el que se adjudica la contratación del servicio de migración de la contabilidad del C.U. UNED-Ceuta a la aplicación GEMA**

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente de contrato menor de los referidos servicios por un importe de 5.824,00€ (Cinco mil ochocientos veinticuatro euros), para su contratación, según informe de necesidad de 21 de febrero de 2024 que figura en el expediente.

Consta también en el expediente:

- Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.
- Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone en la partida 227.99.
- Informe de fiscalización de 6 de marzo de 2024.
- Declaración de exclusividad Software TAO de 19 de febrero de 2024.

El art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de servicios los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

El art. 118.3, en relación con los contratos menores, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, circunstancias que se acreditan en el expediente.

Por su parte, el art. 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

La Excm. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C. R. del C. U. UNED-Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha de 11 de julio de 2023, y al amparo de lo establecido en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los Arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y





Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el Art. 11/e) del Reglamento de la Presidencia y al amparo de lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos del Consorcio,

**HA RESUELTO:**

Aprobar la **contratación del servicio de migración de la contabilidad del C. R. del C. U. UNED-Ceuta a la aplicación GEMA** y adjudicar a T-Systems ITC Iberia S.A.U. con NIF: A81608077, por un importe de 5.824,00€ (Cinco mil ochocientos veinticuatro euros) con cargo a la partida presupuestaria 227.99, del vigente Presupuesto, a partir del día 1 de enero de 2024, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones.

Código Seguro de Verificación: EXP-FE196D845E47CFCDF3E04BA56FEE3B86 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 01/04/2024 12:56:16

PILAR OROZCO VALVERDE  
CONSEJERO/A (U.A. CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD)  
FECHA 02/04/2024 01:43:23

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR (SECRETARÍA GENERAL)  
FECHA 02/04/2024 13:48:34



## ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

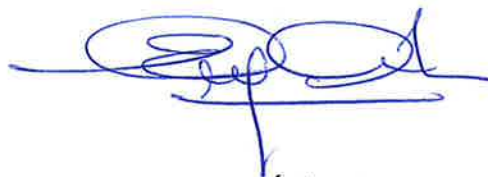
D. Enrique Ávila Pérez Secretario del Centro Universitario UNED-Ceuta.

### CERTIFICA:

La realización del **contrato menor de servicio de migración de la contabilidad del C. U. UNED-CEUTA a la aplicación GEMA.**, que se especifica en el **EXP. 03/2024**, por un importe de cinco mil ochocientos VEINTICUATRO EUROS (5.824,00€) ipsi incluido., presentado por la empresa T-SISTEMAS ITC IBERIA SAU (A-81608077), **se realiza** de conformidad con lo solicitado.

Para que así conste, firmo la presente Certificación en:

Ceuta, a 16 de abril de 2024  
Secretario del C. U. UNED-Ceuta



Enrique Ávila Pérez